



Nombre del trámite o servicio: SERVICIO DE CURSO DE REGULARIZACIÓN

Clave: UTEZ/SAAC/16

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Av. Universidad Tecnológica Núm. N° 1, Col. Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata, Mor. Teléfono: 368 11 65 Ext. 258, 219,348 Correo electrónico: serviciosescolares@utez.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaría Académica/Académica de Ciencias Coordinadora de la Academia de ciencias
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	El o la estudiante interesada(o) en mejorar sus habilidades matemáticas o que presente un bajo nivel de las mismas en sus clases regulares.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial
Horario de Atención a la ciudadanía	9:00 a 17:00 horas., de lunes a viernes.
¿Plazo máximo de resolución?	Una vez entregado el recibo de pago.
Vigencia	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.	Original	Copia	Adjunto
1	Academia de ciencias: Recibo de pago	1	

Costo y forma de determinar el monto:

\$300.00

Área de pago:

* Caja de la Universidad

Observaciones Adicionales:

El horario de la caja de la Universidad es de: 9:00 a 12:00 hrs. y de 13:30 a 17:00 hrs.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: No aplica

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Acuerdo UTEZ/A-8/SO92A/11-04-17 del Consejo Directivo de la UTEZ

QUEJAS EN EL SERVICIO: Director de Contralorías Internas del Sector Central. Calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina Col. C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777)3-29-22-00 y 3-29-23-00 Ext.1937 y 1959 Correo Electrónico: contraloría@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.